

PROCEDIMIENTO Nº EXPTE CSE/1100/1100950785/20/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 01 de Septiembre de 2020

REUNIDOS

De una parte: **D. ÁNGEL BAEZA ALCARAZ**, en su calidad de Director Gerente del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" con **CIF Q8050008E**, de acuerdo con las atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 08 de Enero de 2015 (B.O.R.M. nº 14 de 19 de Enero de 2015)

De otra: **D. CRISTOBAL CUEVAS GIMÉNEZ**, con DNI nº **33384462P** en representación de la Empresa: **ILUNION LAVANDERÍAS SAU** con C.I.F. nº **A79475729**, según apoderamiento otorgado ante el notario, **D. Federico Garayalde Niño**, bajo número de protocolo 1.063, de fecha 17 de mayo de 2017, según acredita mediante CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente que tiene por objeto la contratación del "**SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA**".

Área I Murcia Oeste

Avenida Primero de Mayo, 143. El Palmar. 30120 Murcia

T: 968 369 500



propuesta por el Servicio de Servicios Generales, fue acordada por el Director Gerente del Área I Murcia-Oeste- Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" con fecha 21 de mayo de 2020.

Dicha tramitación se realiza mediante Procedimiento Abierto, con pluralidad de criterios, por darse las circunstancias previstas en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue informado por el Servicio Jurídico del Área de Salud I, con fecha 22 de mayo de 2020, de conformidad con lo regulado en el artículo 122 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Área I Murcia-Oeste – Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de fecha 3 de junio de 2020, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación con fecha 4 de agosto de 2020, siendo notificada a los licitadores y publicada en el Perfil del Contratante.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del **"SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA"** con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del



adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercera: D. CRISTOBAL CUEVAS GIMÉNEZ, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa: **ILUNION LAVANDERÍAS SAU**, a ejecutar el contrato de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas de este contrato, cuyo contenido conocen y aceptan en su totalidad.

Cuarta: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOCE MESES. **Desde el 01/09/2020 hasta el 31/08/2021.**

Quinta: El contrato podrá prorrogarse por un máximo de 24 meses.

Sexta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el suministro objeto del contrato es de **CIENTO DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS.-(110.134,20 €)**, con arreglo al siguiente desglose:

Base Imponible:	91.020,00 €
IVA 21%:	19.114,20 €

A los efectos de su pago, el contratista expedirá una factura mensual por el importe correspondiente, que deberá presentar en el registro de facturas del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas del Sector Público, a partir del 15 de enero de 2015, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación, las entidades a que se refiere el artículo 4 de esta última Ley a través del punto general de entrada <https://face.gob.es/es/>.



A efectos de su pago, el contratista expedirá una factura mensual por el volumen de ropa entregada desglosado para cada uno de los servicios, según precios fijados:

Volumen estimado anual de ropa KG	Precio unitario €/KG ropa sin IVA	Precio unitario €/KG ropa con IVA
111.000,00 KG	0,82€	0,99€

Procediéndose a su pago, previo informe de conformidad del responsable del contrato que a tal efecto designe el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

Séptima: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante **CONTRATO DE SEGURO**, asciende a la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (4.551,00 €)**, según queda acreditado mediante resguardo/s de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Nº CARM/2020/1000001156 de fecha 28 de julio de 2020.

Octava: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
CLÍNICO UNIVERSITARIO
"VIRGEN DE LA ARRIXACA"**

Fdo: D. Ángel Baeza Alcaraz

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA:
ILUNION LAVANDERÍAS, S.A.U.**

33384462P
CRISTOBAL
CUEVAS (R:
A79475729)

Firmado digitalmente por
33384462P CRISTOBAL
CUEVAS (R: A79475729)
Fecha: 2020.08.27
10:04:14 +02'00'

Fdo. D. Cristóbal Cuevas Giménez.

